

Visto el informe favorable del Servicio de Asuntos Generales de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, debiendo sustituirse los mencionados resguardos del Banco de España, Barcelona, por otros que acrediten que la Compañía de Seguros «Española de Enseñanza, S. A.», es depositante de los valores comprendidos en los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Tmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por la que se hace pública la sanción que se cita.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 566/61 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 5 del artículo séptimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Antonio Fernández Guirola.
- 3.º Imponer la siguiente multa: ochocientas sesenta pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ochenta y seis días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Antonio Fernández Guirola y estar averiguado en Cádiz.

Algeciras, 31 de agosto de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.807.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 202, de 4 de septiembre de 1961, se publica anuncio de subasta pública de las siguientes obras del Plan Provincial de Inversiones de 1960:

«Pavimentación de la plaza Primo de Rivera, de Melillo. Tipo de licitación: 140.098,38 pesetas. Fianza provisional: 5.999,93 pesetas. Plazo de ejecución: tres meses.

«Pavimentación de la calle Castro Unta, de Betanzos» Tipo de licitación: 132.374,42 pesetas. Fianza provisional: 5.294,97 pesetas. Plazo de ejecución: cinco meses.

«Alumbrado público en el paseo de la Herradura de Santiago de Compostela». Tipo de licitación: 110.000 pesetas. Fianza provisional: 4.400 pesetas. Plazo de ejecución: dos meses.

Los pliegos de condiciones, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Oficina Administrativa de

esta Comisión Provincial, sita en la segunda planta del Palacio Provincial de La Coruña, en las horas de dieciséis y media a diecinueve y media de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se realizará en el Gobierno Civil de esta provincia a las diecisiete horas del siguiente día hábil al último de admisión de proposiciones para participar en la misma.

La Coruña, 4 de septiembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.—3.566.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ribafrecha y Logroño.

Habiendo sido solicitado por don Luis Núñez Sancho el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ribafrecha y Logroño (expediente número 4.716) por fallecimiento de su padre, concesionario del expresado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 22 de junio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogado el señor Núñez Sancho en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.592.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puentes de García Rodríguez y La Coruña.

Habiendo sido solicitado por don Celestino Pardo Vázquez y don Antonio Pita Barro el cambio de titularidad a favor de la Sociedad «Herederos de Jesús Pita Saavedra» de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puentes de García Rodríguez y La Coruña (expediente número 679), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 29 de julio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.591.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre autorización definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 17 de julio de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Durango y Guernica, provincia de Vizcaya (expediente núm. 6.032), a «Hijos de Andrés Zugaza, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Durango y Guernica, de 28,5 kilómetros de longitud, pasará por La Pilastra, Barrio Orobio, Montecalvo, Urruchúa, Mendata y Ajánguiz con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto dominicos y festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Durango y Guernica y otras dos expediciones entre Guernica y Durango.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 40 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,568 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0882 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo c).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los Ferrocarriles Vascongados y Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ferrocarril de Amorebieta a Guernica y Bermeo) el canon de coincidencia que corresponda.—3.587.

Servicio entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto, provincia de Oviedo (expediente núm. 6.203), a don Manuel Rodríguez Díaz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto, de 27 kilómetros de longitud pasará por El Llano de Santa Eulalia, La Regia de Perandones, Vegaperpera, Tremado del Coto, Agüera del Coto, La Viña y Verga de Hórreo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cangas del Narcea y La Regia.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cangas del Narcea y Monasterio del Coto y otra expedición entre Monasterio del Coto y Cangas del Narcea.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses, con capacidad para 24 viajeros cada uno, sentados, con clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.588.

Servicio entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera, provincia de Burgos (expediente núm. 6.518), a doña Angela del Hoyo del Hoyo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Villanueva de Gumiel, Tubilla del Lago y Santa María del Mercadillo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con prohibición de realizar tráfico de y entre Baños de Valdearados y Aranda de Duero y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los lunes, miércoles y sábados, de todas las semanas, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Aranda de Duero y Ciruelos de Cervera y otra expedición entre Ciruelos de Cervera y Aranda de Duero.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses, con capacidad para 26 plazas cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.589.

Servicio entre Orense y La Torre, provincia de Orense (expediente núm. 6.939), a don José Gorderi Pérez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orense y La Torre, de 72 kilómetros de longitud, pasará por Celanova, Vereca, Santa María de Cejo, Banguesas, Jacobanes (carretera), Mociños, Vilar, Freanes, Crepos y Agra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Orense y Vereca y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Orense y La Torre y otra expedición entre La Torre y Orense.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.590.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villarrobledo y Alcaraz (Albacete)

Habiendo sido solicitado por doña Rosalía de Mesa Álvarez el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villarrobledo y Alcaraz (expediente número 5.300), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 12 de julio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por la interesada, quedando subrogada la citada señora en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—3.593.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de agosto de 1961 sobre obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.

Imo. Sr.: Visto el expediente sobre reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid; y

Resultando que siendo precisa la reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Valladolid, se encargó la redacción del correspondiente proyecto al Arquitecto don Luis M. Fe-